ACTA Nº 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA EL ANÁLISIS DE LA SUBSANACION DE LOS DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE DETECTORES DE HUMO, GAS Y MÓVILES (LOTE 1) Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y GSM DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (LOTE 2). EXP CA-07/2020.

En Sevilla, el día 21 de junio de 2021, a las 09.00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado para, en relación con el lote 1, analizar la subsanación de defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación aportada por Unei Iniciativa Social SLU, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 11 de septiembre de 2020 y 4 de junio de 2021

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:
Primera: Jose Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Rocio Gálvez Manzano, Responsable Departamento de la Jefatura de Teleasistencia.
Cuarta: Eva Maria Rodríguez Herencia, Técnico de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Se inicia el acto por la Presidenta informando que en relación con el lote 1 el 9 de junio de 2021 la entidad **UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.** (antes PROAZIMUT S.L.U) fue requerida para la subsanacion de defectos u omisiones detectados en la documentacion previa a la adjudicación.

Presentada la misma dentro del plazo otorgado y a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, se procede a continuación a su análisis:

- Consta aportado Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme a modelo de Anexo XII del PCAP

- En relación con la documentación acreditativa del depósito en el Registro mercantil de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 aporta documento suscrito por el Registrador Mercantil en el que expresamente manifiesta que *«previo examen y calificación del depósito de cuentas que antecede, de*

conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido a su depósito bajo el número de archivo 3/2020/11512.»

- Respecto de la obligación de inscripción en el registro pertinente del Plan de Igualdad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la licitadora aporta Resolución de 20 de febrero de 2020 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento Empresas y Universidad de Sevilla por la que se acuerda el registro y se ordena el depósito del Acta de la Comisión de Igualdad de la Empresa Proazimut, S.L. (actualmente Unei Iniciativa Social, S.L.) aprobando el Plan de Igualdad.

La Disposición Transitoria única del citado Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, establece que *«Los planes de igualdad vigentes al momento de la entrada en vigor del presente real decreto, deberán adaptarse en el plazo previsto para su revisión y, en todo caso, en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de este real decreto, previo proceso negociador. »*

Entre las novedades que incorpora dicha norma se encuentra la obligación de inscripción en registro público de los Planes de Igualdad. Dicha obligación atendiendo a la citada disposición transitoria nacería para cada Plan en el momento de su plazo previsto de revisión, con un limite máximo de un año, esto es 14 de enero de 2022.

Respecto del Plan de Igualdad que aporta la licitadora, aprobado en julio de 2019, se constata que desde el año 2011, en el que aprueba su primer plan con una vigencia bianual, éste se ha venido prorrogando posteriormente por periodos similares en 2015 y 2017, y hasta julio de 2019.

Este ultimo Plan incorpora un cronograma para el desarrollo de las diferentes acciones que se extiende desde julio de 2019 hasta junio de 2021, deduciéndose de ello su vigencia por dos años, tal como ha venido siendo con los anteriores planes.

En su virtud se estima que de acuerdo con la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, dicho plan se encuentra vigente y por ende dentro del plazo previsto para su adaptación.

Por tanto, se estima adecuadamente atendido el requerimiento de subsanación del lote 1 del presente procedimiento de contratación.

Por último, y respecto de la acreditación de la solvencia técnica, conforme fue acordado por la mesa, consta Certificado emitido por el Secretario General de la Agencia en el que se relacionan los contratos de similar naturaleza que la entidad Unei ha suscrito con la Agencia y cuyos importes superan la solvencia mínima exigida.

En su virtud, y tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

ÚNICO.- Que **UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L**, ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del lote 1 se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas del lote 1.

Se levanta la sesión, siendo las 09.30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo.: Regla López García

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes